

BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Institución:	Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros
Título:	Modelo de Integridad
Descripción de la buena práctica:	<p>Generalmente la respuesta del Estado frente a los actos de corrupción está dirigida a lo punitivo, que si bien ha servido para repeler el uso indebido de poder en perjuicio de los fines institucionales, en la práctica resulta limitado, parcial e insuficiente.</p> <p>En tal sentido, el Perú ha optado por aprobar medidas preventivas para hacer frente a las debilidades sistemáticas, una de ellas es el implementar el enfoque de integridad en todo el aparato público que permitirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar las medidas implementadas en una entidad para identificar y gestionar los riesgos de la corrupción y/o prácticas cuestionables. • Proteger el interés común sobre los intereses privados y contribuir a elevar los estándares de la actuación pública. <p>Los componentes y sub componentes del Modelo de Integridad, proponen lo siguiente:</p> <p>a) Compromiso de la alta dirección: acta de compromiso de conducción de control interno; declaración de cumplimiento de normas de gobierno corporativo; creación de una oficina de integridad y establecimiento de un modelo de integridad; y visibilizar el componente integridad como objetivo institucional</p> <p>b) Gestión de riesgos: identificar, evaluar y mitigar procesos o actividades que generen riesgos frente a la corrupción y otras prácticas cuestionables; y mapa de riesgos y controles.</p> <p>c) Políticas de integridad: código de ética; política de conflicto de intereses; política de regalos, cortesías, atenciones y otros; política de diligencia debida según cada stakeholder (actores involucrados); política de incentivos y reconocimiento al personal; política de contratación de personal; y el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional.</p> <p>d) Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas: transparencia activa; transparencia pasiva; y clasificación de información.</p> <p>e) Control interno, externo y auditoría: implementación del Sistema de Control Interno; control gubernamental – OCI; control externo a cargo de las SOAs (sociedad de auditorías); y auditoría interna para empresas públicas.</p> <p>f) Comunicación y capacitación: inducción en integridad a personal entrante; capacitación permanente en políticas de integridad; comunicación de política de integridad a stakeholders; evaluación de clima laboral; y evaluación de nivel de satisfacción de stakeholders.</p> <p>g) Canal de denuncias: implementar un canal de denuncias claro, sencillo y visible; denuncias anónimas; mecanismo de protección al</p>

	<p>denunciante; mecanismos de detección de irregularidades; mecanismos de investigación; marco normativo interno de infracciones y medidas disciplinarias; y órganos disciplinarios.</p> <p>h) Supervisión y monitoreo del modelo de integridad: evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad; y evaluación de la operatividad de área encargada de la aplicación de modelo de integridad (Oficina de Integridad Institucional).</p> <p>i) Encargado del Modelo de Integridad: creación e implementación de la Oficina de Integridad Institucional; y función de acompañamiento.</p>
Razones e importancia:	Dotar a las entidades públicas de una estructura de prevención de la corrupción acorde con los estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción.
Enfoque:	<p>Teniendo en consideración las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Estado Peruano para facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción, estableció un modelo de integridad en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 -2021.</p> <p>El enfoque central de este modelo está basado en la “función de integridad” que debe desarrollar toda entidad pública para diseñar mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad, así como, la observancia e interiorización de valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública.</p>
Implementación:	Fue publicado en el portal oficial del Estado, asimismo la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de sus funciones y atribuciones efectúa el seguimiento e implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas.
Resultado:	<ul style="list-style-type: none"> - Implementar el modelo de integridad en la administración pública. - Progresivamente las entidades públicas están creando Oficinas de Integridad Institucional. - Pronta publicación de una Directiva dirigida a definir los lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración pública.
Replicabilidad:	Se requiere principalmente recursos humanos (equipo técnico) para adecuar el Modelo de Integridad de acuerdo al ordenamiento jurídico de cada país.
Cooperación técnica:	Sí, aplica como buena práctica a ser compartida y replicada con otros países.
Seguimiento:	<p>El órgano responsable de brindar asistencia técnica y hacer el seguimiento de la implementación del Modelo de Integridad por parte de las instituciones públicas es la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.</p> <p>Se tiene previsto presentar un informe (reporte) de seguimiento en los próximos meses.</p>

Lecciones aprendidas:	Entre algunos de los desafíos identificados están: <ul style="list-style-type: none">- Que todas las instituciones públicas creen Oficinas de Integridad Pública.- Lograr que las diversas entidades incorporen acciones de integridad en sus Planes Estratégicos Institucionales.
Documentos:	Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (Decreto Supremo N°044-2018-PCM) https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-plan-nacional-de-integridad-y-decreto-supremo-n-044-2018-pcm-1641357-2
Contacto:	Susana Silva Hasembank Secretaria de Integridad Pública Correo electrónico: ssilva@pcm.gob.pe Teléfono: 219 7000 (anexo 7155)